

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01273-2024-U

JÉRICA

Expediente n.º: 697/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las resoluciones de alcaldía nº 2024-0119 y nº 2024-0122, por las que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de tres plazas de peón de brigada y dos plazas de oficial de 1ª de brigada municipal.

Advertidos los errores materiales o de hecho que a continuación se detallan:

En la resolución nº 2024-0119:

- Donde dice: "PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso de una plaza de Informador Turístico"; debe decir "PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso de tres plazas de peón de brigada"

En la resolución nº 2024-0122:

- Donde dice: "PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso de una plaza de Informador Turístico"; debe decir "PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso de dos plazas de oficial 1ª de brigada municipal"

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar los errores advertidos en las Resoluciones nº 2024-0119 y nº 2024-0122 tal y como se detalla a continuación:

En la resolución nº 2024-0119:

- Donde dice: "PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso de una plaza de Informador Turístico"; debe decir "PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso de tres plazas de peón de brigada".

En la resolución nº 2024-0122:

- Donde dice: "PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso de una plaza de Informador Turístico"; debe decir "PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante concurso de dos plazas de oficial 1ª de brigada municipal".

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución a los afectados y publicar la presente Resolución en la sede electrónica, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JÉRICA, 21 MARZO 2024
JORGE PEIRO RIPOLL
ALCALDE - PRESIDENTE